



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°083-2022-A-MDM/U

Maras, 30 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 0443-2022-SGDSyPC-MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la reactivación de saberes productivos. Y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2021-MDM/U de fecha 26 de octubre del 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Maras incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Maras a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, el mismo que tiene las siguientes funciones: (...) i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores j) Otros que señale el reglamento de la presente ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2022-CM-MDM/U de fecha 02 de marzo del 2022, se aprueba la inscripción de la Municipalidad a la 6ta edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las Personas" promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, acepta las metas asignadas al distrito para cada producto e indicador y promover acciones para cumplirlas, entre los cuales se encuentra el **PRODUCTO 6** "Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos";

Que, mediante Informe N° 0443-2022-SGDSyPC-MDM de fecha 26 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria a fin de cumplir con el Producto 6 del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local, para las Personas", solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la reactivación de saberes productivos de la Municipalidad Distrital de Maras, el cual contempla las actividades a realizar en el año 2022;

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO** para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de Maras, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

